

Expediente número: 413/2024

Procedimiento: Licitación Contrato Suministro multifuncionales para fotocopiar, imprimir, escanear así como envío y recepción de faxes

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DEISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIAR, IMPRIMIR, ESCANEAR ASÍ COMO ENVIO Y RECEPCIÓN DE FAXES PARA EL AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en los artículos 28 y 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el sentido de justificar en la presente memoria justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato, consiste en el suministro de **dispositivos multifuncionales para fotocopiar, imprimir, escanear, así como para la recepción y envío de faxes**, en régimen de **renting** y pago por copia o impresión, para cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Los Silos, y que comprende las siguientes prestaciones:

- Arrendamiento de equipos, nuevos, su instalación, puesta a disposición y mantenimiento.-
- Pago por página impresa en blanco y negro y/o en color.
- Servicio de asistencia técnica y personal de soporte.
- Suministro de un sistema de control y gestión remota de los equipos.
- Retirada de equipos desafectados.

Se incluye igualmente en el contrato los consumibles (tóner, tambores, fusores, etc.) y mantenimiento anual de cada tipo de equipo multifunción y de impresora. Por tanto se trata de un contrato de suministro que incluye tanto el alquiler de los aparatos y equipos a suministrar como el mantenimiento obligatorio de dichos aparatos y equipos conducente a su correcto funcionamiento.

2.- ANÁLISIS ECONÓMICO

A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del referido contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la LCSP, asciende a **CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00 €)**

3.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

A.- Justificación del procedimiento: La licitación propuesta se corresponde con un contrato de suministro del artículo 16 de la LCSP, por un valor estimado de 112.000,00 €. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra tramitación distinta, por lo que, según el importe de licitación, el procedimiento que se corresponde es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

B.- Justificación de la no división en lotes.- De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que se trata de un suministro de equipos de



impresión, con el software de gestión, consumibles y un servicio de mantenimiento gestionado, todo ello encaminado a garantizar el perfecto funcionamiento del sistema de impresión y fotocopiado municipal. Estas tareas realizadas de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultarían la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su desarrollo y encarecería notablemente su presupuesto, pudiendo aparecer incompatibilidades, descoordinaciones, errores, demoras e incluso incapacidad final de prestar el suministro objeto del contrato, resultando imprescindible que los bienes suministrados sean de la misma marca a efectos de su correcto funcionamiento y uso por los distintos usuarios.

Por todo ello, los suministros contratados deben ser una prestación unificada, atendiendo a criterios de calidad, eficacia y eficiencia y por tanto la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

C.- Calificación del contrato.- La contratación a realizar se califica como contrato administrativo de suministros de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, según el cual **"son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles"**.-

D.- Presupuesto de licitación.- De acuerdo con el **artículo 100** de la LCSP, el presupuesto base de licitación del suministro y mantenimiento para los 4 años de duración (48 mensualidades) del contrato y para la totalidad de las prestaciones requeridas, tanto en este Pliego como en el de Prescripciones Técnicas, asciende a la cantidad de 112.000,00 €, el cual se desglosa de la siguiente manera:

Presupuesto base de licitación	112.000,00 €
Tipo IGIC	7%
Importe IGIC	7.840,00 €
Presupuesto total (IGIC incluido)	119.840,00 €
Valor estimado del contrato	112.000,00 €

E.- Duración.- El plazo de duración de la concesión será de **CUATRO (4) AÑOS**, contados desde la entrega del suministro acreditado mediante la firma del acta de recepción, previa formalización del correspondiente contrato.

4.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL

A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa que, mediante la licitación del contrato que nos ocupa, no se va a instrumentar la contratación de personal.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

5.- SOLVENCIA



A.- Económica y Financiera.- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los **tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Requisito mínimo de solvencia: El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser igual o superior a 59.920,00 € (50% del presupuesto base de licitación del contrato)

B.- **Técnica o profesional.-** Se acreditará mediante **una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los **tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (**78.400,00 €**).

Requisito mínimo de solvencia: Presentación de certificados de buena ejecución que acrediten, al menos, **tres (3) suministros similares**.

6.- CLASIFICACIÓN

No se requiere clasificación.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

Criterios	Puntuación total : 100
Precio del arrendamiento	40
Precio por copia en color	10
Precio por copia en b/n	5
Velocidad de escaneo de al menos 300 ipm en dispositivo del tipo 1	10
Aceptar gramajes de 300 gramos en todas las bandejas, tanto bandejas frontales como bandejas del dispositivo tipo 1	10
Menor consumo TEC (kWh/semana) del dispositivo Tipo 1	20
Pantalla táctil de al menos 10"	5



--	--	--

La

valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- **Criterio nº 1**

Se valorará con 40 puntos el menor precio en la cuota mensual de arrendamiento de los equipos. La puntuación del resto de propuestas se calculará utilizando la proporción inversa con la mejor oferta.

- **Criterio nº 2**

Se valorará con 10 puntos el menor precio por copia en color. La puntuación del resto de propuestas se calculará utilizando la proporción inversa con la mejor oferta.

- **Criterio nº 3**

Se valorará con 5 puntos el menor precio por copia en blanco y negro. La puntuación del resto de propuestas se calculará utilizando la proporción inversa con la mejor oferta.

En los **criterios 1, 2, y 3**, por tanto, se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta y, para el resto de las propuestas, se aplicará la fórmula siguiente:

$$P = (PM \times MO) / O$$

P = Puntuación de la oferta que se valora
PM = Puntuación máxima del criterio



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

MO = Importe de la mejor oferta

O = Importe de la oferta que se valora

- **Criterio nº 4**

En este criterio la puntuación es directa, se puntuará con 10 puntos si la respuesta del licitador es SÍ y con 0 puntos si la respuesta del licitador es NO.

- **Criterio nº 5**

En este criterio la puntuación es directa, se puntuará con 10 puntos si la respuesta del licitador es SÍ y con 0 puntos si la respuesta del licitador es NO.

-

- **Criterio nº 6**

En este criterio se aplicará a cada licitador una puntuación en función de tramos.

TEC	Puntuación
Menor o igual a 0,30 kWh/semana	20
Mayor que 0,30 kWh/semana y menor o igual a 0,50 kWh/semana	7
Mayor que 0,50 kWh/semana	0

- **Criterio nº 7**

En este criterio la puntuación es directa, se puntuará con 5 puntos si la respuesta del licitador es SÍ (en los 3 tipos de equipo ofertado) y con 0 puntos si la respuesta del licitador es NO (en los 3 tipos de equipo ofertado).



Ayuntamiento de La Villa de Los Silos

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Durante todo el plazo de vigencia de la concesión, el concesionario habrá de cumplir la condición especial siguiente:

- **Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales o personas interpuestas.**

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del contrato será Don **Iván García León**.

10.- PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Alcaldesa-Presidenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

